



INFORME TÉCNICO

A continuación, se mencionan los polígonos mineros viabilizados que se encuentran en superposición con la jurisdicción del municipio de San José del Fragua ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) los cuales se identifican con el respectivo código de expediente y poseen las siguientes especificaciones y características

ID	Modalidad	Código De Expediente	Fecha Rad	Área (ha)	Minerales	Solicitante
1	Contrato de concesión (1685)	503758	Dec 13, 2021	8,629	Arenas (de río), gravas (de río)	(81557) Grupo Empresarial Edificar Zomac Sas

Clasificación general del territorio. Con el fin de orientar la ocupación del suelo, el territorio municipal de San José del Fragua se clasifica en las siguientes clases: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural y suelo de protección, la siguiente información es basada en DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2013-2024, San José del Fragua, 2013

Suelo urbano. Comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el Esquema de Ordenamiento Territorial le corresponden al uso urbano, y además cuentan con la infraestructura vial y redes primarias de servicios públicos domiciliarios, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. El suelo urbano del Municipio de San José del Fragua cubre un área de 68,59 hectáreas.

Suelo de expansión urbana. Este suelo comprende el área adjunta al perímetro urbano que se destina al crecimiento urbano de San José del Fragua y que se podrá habilitar para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajusta a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, zonas verdes, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. El área total del suelo de expansión urbana es de 5,9052 hectáreas, que representan el 8,61% del suelo urbano y está distribuido en tres zonas, así:

- **Suelo de expansión urbana sur 1.** Se ubica en el sur del perímetro urbano al lado derecho de la carretera Marginal de la Selva, tramo San José del FraguaYurayaco, sobre un área de 2,2109 hectáreas.
- **Suelo de expansión urbana 2.** Se ubica al suroriente del perímetro urbano al lado derecho de la carretera intermunicipal San José del Fragua–Albania, sobre un área de 1,9253 hectáreas aproximadamente.
- **Suelo de expansión urbana 3.** Se ubica al noroccidente del perímetro urbano contiguo a la Base Militar al frente del barrio El Ventilador, sobre un área de 1,7689 hectáreas aproximadamente.

Suelo rural. El suelo rural corresponde a los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de aprovechamiento de recursos naturales y actividades análogas. Forman parte de este suelo todos aquellos terrenos ubicados dentro de la jurisdicción municipal diferentes al suelo urbano y de expansión urbana. Posee una superficie total 1.228,67 km².

Código	CCE-EICP-FM-163	Versión	1
---------------	------------------------	----------------	----------





Al interior del suelo rural se establece la categoría de suelo suburbano, el cual estará constituido por aquellas áreas en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos domiciliarios. Forma parte de esta categoría de suelo el corredor suburbano en una franja de 300 metros al lado y lado de la carretera Marginal de la Selva desde la quebrada La Boruga hasta 500 metros antes del cementerio de San José del Fragua y una franja de 300 metros al lado y lado de la carretera San José del Fragua – Albania a partir de 500 metros del perímetro urbano y de expansión urbana hasta Puente Rana. Este suelo ocupa una extensión de 208, 42 hectáreas.

Suelo de protección. Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases de suelo (urbano, de expansión urbana y rural), que por sus características geográficas, paisajísticas, ecológicas, ambientales y de manejo, o por formar parte del sistema nacional de áreas protegidas u otras áreas declaradas de utilidad pública para su conservación, ubicación de infraestructura, provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse o de utilizarse en usos agropecuarios prohibidos. El suelo de protección se distribuye de la siguiente manera: áreas de protección en suelo urbano; áreas de protección en suelo de expansión urbana, y áreas de protección en suelo rural.

Áreas de protección en suelo urbano. Están constituidas por las siguientes áreas:

- a) **Áreas de especial importancia ecosistémica.** Franja de protección hidráulica paralela a las líneas de inundación máxima en cada lado de los cauces de las corrientes hídricas ubicadas dentro del perímetro urbano, así: río Fragua Chorroso en una extensión no inferior a veinte (20) metros de ancho, y caño Julio César en una extensión no inferior a diez (10) metros de ancho.
- b) **Inmuebles de interés arquitectónico y cultural.** Parroquia Nuestra Señora de Aránzazu, Capilla del cerro de la virgen de Aránzazu, Palacio Municipal, Edificio de la Institución Educativa Parroquial sede Central.
- c) **Áreas de riesgo no mitigable.** Las viviendas de la zona urbana ubicadas en la llanura de desborde del río Fragua Chorroso.

Áreas de protección en suelo de expansión urbana. Corresponde a las zonas o franjas de los elementos de la estructura ecológica principal que se extienden desde la zona urbana o que existan en las áreas dispuestas para expansión urbana, que por mandato de ley constituyen determinantes ambientales y por tanto, deben ser protegidos.

Áreas de protección en suelo rural. En el suelo rural del municipio, las áreas de protección son las siguientes:

- Áreas de conservación y protección ambiental. Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. Dentro de esta categoría, se incluyen las establecidas por la legislación vigente, tales como:
 - **Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas.** Los Parques Nacionales Naturales: Alto Fragua Indi Wasi, Serranía de los Churumbelos y Cueva de los Guácharos.
 - **Las áreas de especial importancia ecosistémica.** Los nacimientos de agua y las

Código	CCE-EICP-FM-163	Versión	1
--------	-----------------	---------	---





zonas de recarga de acuíferos, en una extensión por lo menos de cien (100) metros a la redonda, medidos a partir de su periferia; las franjas de protección hidráulica en una extensión no inferior a treinta (30) metros de ancho paralela a las líneas de inundación máxima a cada lado de sus cauces de los cuerpos de agua (ríos, quebradas, arroyos, manantiales, humedales, cananguchales, entre otros); y, los terrenos con pendientes mayores al 100%.

- **Áreas de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional.** Estas áreas son de interés público y constituyen fajas de retiro obligatorio de acuerdo con la categoría de la vía: vías arteriales 60 metros, vías intramunicipales 45 metros y vías veredales 30 metros.
- **Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.** Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos forestales, agroforestales o de explotación de recursos naturales.
- **Las áreas para uso forestal y agroforestal.** Zona de amortiguación (o de influencia) del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi.
- **Las áreas de explotación de los recursos naturales.** Zonas de los bloques de exploración de hidrocarburos que entren en explotación y sus zonas de amortiguación en un radio de 5 km.
- **Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.** Incluye, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones que se declaren como bienes de interés cultural. Dentro de esta categoría, se incluyen: Los Resguardos Indígenas. Resguardo Páez El Portal Fragueta, Resguardo Inga Brisas del Fragua, Resguardo Inga San Miguel, Resguardo Inga de Yurayaco, Resguardo Inga San Antonio.
- **Sitios de interés histórico.** Piedra del Indio Apolinar y los Portales de Fragueta.
- **Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.** Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública donde se ubican o donde se ubicarán infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Dentro de esta categoría, se incluyen: Relleno sanitario cabecera municipal. Los terrenos del relleno sanitario de la cabecera municipal, Sistemas de disposición final de residuos sólidos de centros poblados. Los terrenos destinados para la construcción de sistemas de disposición final de residuos sólidos de los centros poblados, Subestación eléctrica. Los terrenos donde se localiza la subestación eléctrica. Bocatomas. Las bocatomas del acueducto municipal, de los centros poblados, veredas y resguardos. Planta de tratamiento de aguas residuales. Los terrenos donde se ubicará la PTAR de la zona urbana.
- **Áreas de riesgos no mitigables.** Incluye las siguientes zonas que presentan alto riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales: Alto riesgo por inundación. Las viviendas de Puerto Bello, Sabaleta y Fragueta ubicadas en las llanuras de desborde de los ríos Fragua Grande Sabaleta y Fragueta respectivamente susceptibles de sufrir inundaciones por avenidas torrenciales.
- **Desarrollo restringido en suelo rural.** Dentro de esta categoría se incluyen el suelo suburbano, los centros poblados rurales y las áreas destinadas a vivienda campestre.

Código	CCE-EICP-FM-163	Versión	1
--------	-----------------	---------	---





ANEXO – REGISTRO FOTOGRÁFICO

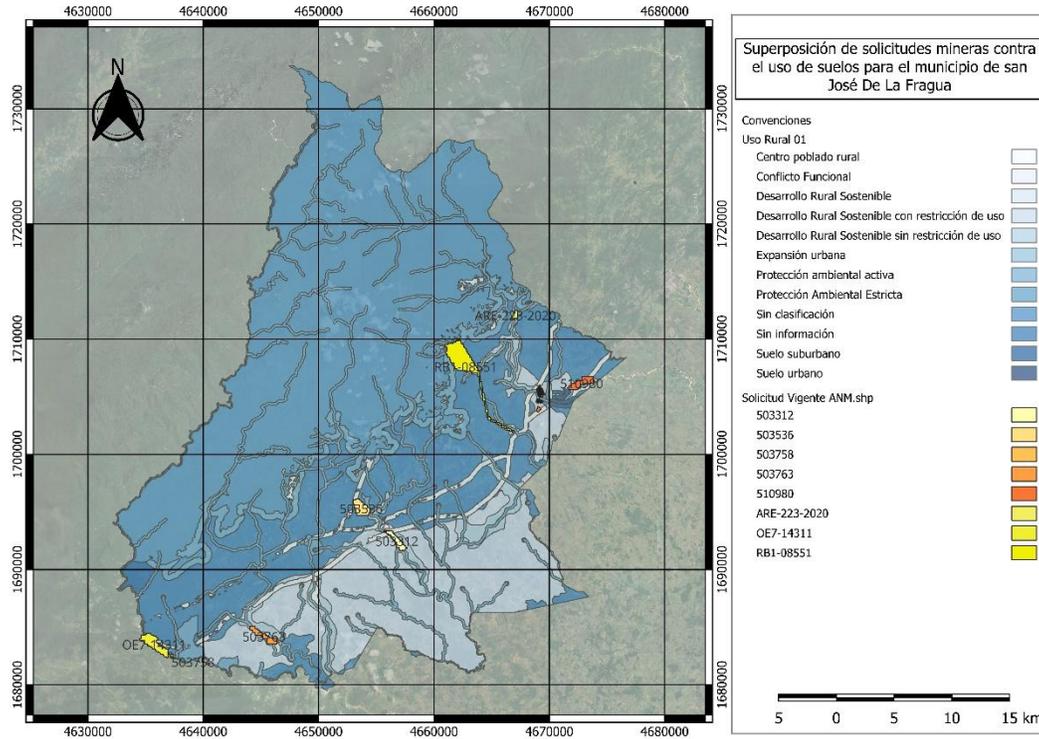


Figura No 1 – Superposición de solicitudes mineras contra el uso de suelos para el municipio de San José De La Fragua. Expediente viabilizado 503758.

Código	CCE-EICP-FM-163	Versión	1
---------------	------------------------	----------------	----------

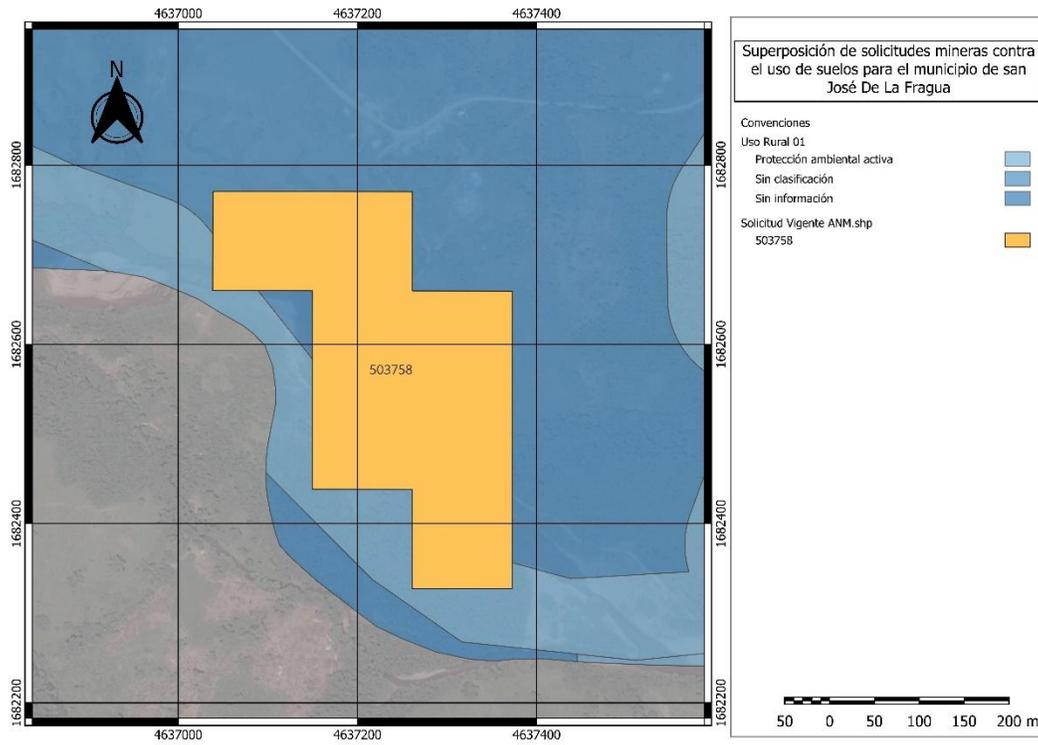


Figura No 2 – Superposición de solicitudes Expedientes 503758.

Código	CCE-EICP-FM-163	Versión	1
---------------	------------------------	----------------	----------





3. Mapa de Zonificación y Asignación de Usos

Categorías, Zonas de Actitud

-  Protección Ambiental Estricta, Rondas de nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos
-  Conflicto Funcional, Áreas de Amenazas y Riesgos
-  Desarrollo Rural Sostenible, Centros poblados rurales
-  Desarrollo Rural Sostenible, Zonas de producción agropecuaria con restricciones de uso Lomeríos
-  Desarrollo Rural Sostenible, Zonas de producción agropecuaria con restricciones de uso Valles Aluviales y Piedemontes
-  Protección Ambiental Activa, Resguardos Indígenas
-  Protección Ambiental Activa, Cauces y sus franjas de protección
-  Protección Ambiental Estricta, Sistema Nacional de Áreas Protegidas
-  Protección ambiental activa, Zona de amortiguación de influencia del PNN

Figura No 4 – Convención mapa zonificación y asignación de usos.
Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial 2013 – 2024



FRANKLIN ADRIAN DURANGO
Secretario de Planeación, Infraestructura y de las Tics

Código	CCE-EICP-FM-163	Versión	1
---------------	------------------------	----------------	----------

